

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE OCTUBRE

Último cambio anterior. FECHAS	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior. FECHA	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
		0/0	0/0					0/0	0/0
<b>4 POR 100 INTERIOR (22 Diciembre 1908).</b>									
	79,75 Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	78,50, 75 y 50	5-10-914 443,00	Banco de España.....	500			445,00 y 445,50	
5-10-914	74,00 " E, de 25.000 " " ....	74,80, 25, 15 y 10	5-10-914 270,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			270,00	
5-10-914	75,50 " D, de 12.500 " " ....	76,00 y 75,10	26-9-914 200,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
5-10-914	76,75 " C, de 5.000 " " ....	76,75, 50 y 25	27-7-914 90,00	Banco de Castilla.....	250				
5-10-914	78,00 " B, de 2.500 " " ....	77,50 y 25	28-9-914 82,00	Banco Hispano-American.....	500	50			
5-10-914	78,75 " A, de 500 " " ....	78,70, 50 y 75	18-7-914 107,00	Banco Español de Crédito.....	250				
5-10-914	78,00 " H, de 200 " " ....	78,00 y 77,75	25-9-914 218,00	Unión Española de Explosivos...	100			220,00	
5-10-914	78,00 " G, de 100 " " ....	78,00 y 77,75	3-10-914 38,00	Sociedad Gral. Azuc. " España Preferentes.	500				
1-10-914	77,70 En diferentes series.....	78,75	15-8-914 12,00	" " " " Ordinarias.	500				
	<b>4 POR 100 A plazo.</b>		20-9-914 265,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	Fin corriente.....		7-3-914 72,50	La Papelera Española.....	500			267,00	
	<b>3 POR 100 AMORTIZABLE</b>		17-8-914 75,00	Unión Alcohalera Española.....	500				
27-7-914	89,75 Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		13-7-914 58,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100				
11-9-914	84,00 " D, de 12.500 " " ....		24-9-913 80,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
28-9-914	85,00 " C, de 5.000 " " ....	84,50	2-10-914 353,00	Mediodía de Madrid.....	500				
30-9-914	85,00 " B, de 2.500 " " ....		1-10-914 362,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
5-10-914	85,25 " A, de 500 " " ....		30-9-914 281,50	Idem Norte de España.....	475				
20-9-914	85,00 En diferentes series.....			B.º Español del Río de la Plata.					
	<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			<b>OBLIGACIONES</b>					
	Al contado.			5-10-914 92,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		92,00	
5-10-914	94,50 Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	94,00	30-9-914 72,50	Sociedad Gral. Azuc. " Española.	500	4			
	95,00 " E, de 25.000 " " ....	94,50	19-9-914 70,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5			
	95,25 " D, de 12.500 " " ....	95,25, 95,00 y 94,75	4-7-914 78,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5			
5-10-914	96,00 " C, de 5.000 " " ....	95,75	28-9-914 101,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
5-10-914	96,00 " B, de 2.500 " " ....	95,90 y 96,00	6-7-914 84,25	F. C. M. Z. A. Valladolid a Iriza Serie A.	600	5			
5-10-914	96,75 " A, de 500 " " ....	97,00 y 96,50	23-7-914 85,75	Idem fd. fd. 1d. .... " B.	500	4			
5-10-914	96,00 En diferentes series.....	95,75		Idem fd. fd. fd. .... " C.	500	4			
	<b>5 por 100 pérpetuo al contado.</b>			30-6-914 78,75	Idem Norte de España, Emisión 17 Enero 1908.				
	Idem fin corriente.....			30-6-914 78,75	" " " " 1.ª serie.	475			
	Idem fin próximo.....			30-6-914 78,75	" " " " 2.ª serie.	475			
	Carpetas del 4 por 100 amortizable.....			30-6-914 76,50	" " " " 3.ª serie.	475			
	5 por 100 amortizable.....			30-6-914 78,00	" " " " 4.ª serie.	475			
	Aclones del Banco de España.....			18-7-914 71,50	" " " " 5.ª serie.	500			
	Idem del Banco Hipotecario.....				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>				
	Idem de la Arrendataria de Tabacos.....				Obligaciones.....				
	Máscaras.—Preferentes.....				Idem por resultados.....				
	Idem ordinarias.....				Id. para pago de exproprio en el interior.				
	Cédulas del Banco Hipotecario.....				Cédulas para Id. de Id. en Orense.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

■ por 100 pérpetuo al contado.....	620,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	5.000
5 por 100 amortizable.....	329,000
Aclones del Banco de España.....	15,500
Idem del Banco Hipotecario.....	10,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Máscaras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	27,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, & la vista, total.....	
Cambio medio.....	
París, cheque á entregar hoy: Billetes, 5.200 100 francos por pesetas 101,25.	
LONDRES, & la vista, total, orden de entrega .....	3.000
Cambio medio.....	25,80

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Octubre de 1914.

Las presiones más bajas están situadas en el Mediterráneo, pero también al SW de Portugal existe un área de presiones débiles relativas. El tiempo es bueno por todas partes, de cielo claro, vientos flojos del primer cuadrante y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 34 grados

en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Ávila.

Las presiones elevadas se encuentran al Océano del Canal de la Mancha.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarazona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Las menores presiones residen en el Mediterráneo. Son probables los vientos del primero y cuarto cuadrante.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 6 de Octubre de 1914.

## Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro mm y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Humedad relativa. %	Dirección.	VENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
					Fuerza de 0 a 9.				
0 h	718.47	15.6	34	N.....	2=Muy flojo.	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra. ....	25.8
4	717.65	15.4	35	N.....	1=Ventolina.	>	Cielo despejado.	Idem mínima a la Idem. ....	9.0
8	717.93	14.2	36	NNE....	1=Idem.....	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el valle. ....	56.0
12	716.98	24.4	27	NE....	1=Idem.....	>	Cielo despejado	Idem mínima junto al suelo. ....	(?)
16	705.30	24.2	25	Calma...	0=Calma...	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros	
20	706.56	14.2	26	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas. ....	298

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección General de Correos y Telégrafos.

Doblando procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre las oficinas del Ramo, de Cabecera del Baez y Puebla de Alcolea (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Badajoz, Cabecera del Baez y Puebla de Alcolea, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúñu.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1015

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1013

Doblando procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, por mar, entre las oficinas del Ramo de Noya y Muros, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Ad-

ministraciones de Coruña, Noya y Muros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º, del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 11 del expresado.

Madrid, 23 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúñu.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1016

Doblando procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrusel de cuatro ruedas, entre la estación de Blanes y Tossa (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.150 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona, Blanes y Lloret de Mar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de

Undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 9 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 14 del expresado Noviembre á las once horas.

Madrid, 23 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúro.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1017

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Jaca y su estación ferroviaria, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huesca y Jaca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 9 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 14 del expresado Noviembre, á las once horas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúro.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1018

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación ferroviaria de Felanitx y la oficina del Ramo, de Santanyí (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Palma de Mallorca y Felanitx con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima

clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma de Mallorca, el día 31 del mismo, á las once horas.

Madrid, 23 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúro.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1014

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Barco de Ávila al Puerto del Pico, provincia de Ávila, cuyo presupuesto de contrata es de 79.932,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 28 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.900 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entero del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Barco de Ávila

al Puerto del Pico, provincia de Ávila, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, las y llamamiento, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el propONENTE á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente. —

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en públicas subastas de las obras del trozo cuarto de la carretera de Puente Ayuso al Almendral, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 79.932,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 28 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.900 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entero del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Barco de Ávila

al Puerto del Pico, provincia de Ávila, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, las y llamamiento, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada una cláusula.)

Fecha y firma del proponente. —

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Coruña á los Baños de Arteijo, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrato es de 186.369,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de la carretera de Coruña á los Baños de Arteijo provincia de Coruña, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la de Zierza á la de Zaragoza á Francia, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrato es de 85.593,53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Espinaredo á Cedeira, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrato es de 181.071,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas,

situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la de Zierza á la de Zaragoza á Francia, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Villagarcía á Puente Arneiros, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrato es de 204.052,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Villagarcía á Puerto Arnslez, provincia de Pontevedra, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Sotomerrano á Valdeagni, en la villa de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 258.162,08

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 28 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Sotomerrano á Valdeagni, provincia de Salamanca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de Torrija á García por Morata Nueva, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 60.013,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 28 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de Torrija á García por Morata Nueva, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las once, para la

adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Simat de Valdigna a Játiva, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrauta es de 202.855,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de aspicio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Reguardo de depósito de 25,08 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de aspicio de piedra para conservación en 1914 de la carretera ya señalada», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté establecido por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que provee la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio público con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Simat de Valdigna a Játiva, provincia de Valencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada la propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

#### Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Octubre de 1914, á las ocho horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de aspicio de piedra para la conservación en 1914 de la carretera de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza, kilómetros 1 al 9, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.508 pesetas 18 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del 11

de Junio, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Octubre de 1914, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de aspicio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Reguardo de depósito de 25,08 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de aspicio de piedra para conservación en 1914 de la carretera ya señalada», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté establecido por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquier de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 25,08 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por sorteo: á la hora, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo continúase la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 29 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, L. de Irazabal

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio público con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de aspicio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza, provincia de Logroño, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijado, para advirtiendo que será desechada la propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1010

#### Alcaldía Constitucional de Fregenal de la Sierra.

D. Constancio Aguilar Escarrs, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el 16 del próximo Noviembre, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde ó de quien haga sus veces, la subasta para la adjudicación de las obras que restan para ejecutar de los contenidos en el proyecto de abastecimiento de aguas potables de esta población, según expresa el proyecto, presupuesto, plano, relación y demás documentos que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables hasta el de la subasta á las horas de julio.

El tipo de subasta es de 48.815,41 pesetas; los licitadores depositarán previamente para tomar parte en ella el 5 por 100, ó sea la de 2.440,75 pesetas, y una vez adjudicada definitivamente constituirán la fianza de 4.815,41 pesetas.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, los pagos se irán haciendo por obras realizadas y recibidas provisionalmente.

Queda designado al Licenciado D. Bernardino Barreiro Molina para el bastante de poder.

No se han formulado reclamaciones algunas contra los pliegos.

El conciliador realizará con los obreros el oportuno contrato.

Los pliegos de proposiciones se entregarán en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez á diez de la mañana, desde el siguiente á aquel en que se subvierte el acuerdo hasta el anterior señalado para la subasta.

Serán hechos al mediodía que al final se leve la fiesta acompañados de la célébre e regional del licitador.

Fregenal de la Sierra, 30 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Constancio Aguilar.

S—1008

#### Comandancia de Ingenieros de Ferrocarril.

El Teniente Coronel de Ingenieros, Ingeniero Comandante de la Plaza de Ferrocarril,

Hago saber: Que habiendo resultado desierto la subasta que, en virtud de lo previsto en el Reglamento de contratación vigente, aprubado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. nº 157) y ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, se celebra en esta Dependencia el día 19 del mes actual para la contratación durante un año y tres meses más, á cuenta de la fecha de la apertura de la subasta, de la alfarería, cales, arcas, cementos, yeso, maderas, hierro y otros metales y piedra que necesita para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrocarril, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los posteriores en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los mismos, se procede á una segunda convocatoria, con arreglo á lo previsto en el artículo 54 del citado Reglamento, cuyo acto deberá tener lugar á las once de la mañana del día 24 de Octubre próximo, en la citada Dependencia, sita en la calle de Sinforiano López, número 186.

Las proposiciones se presentarán media hora antes de la designada, extendiéndose en papel sellado de la clase undécima, sin enmigadas ni raspaduras, viendo á las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste el precio señalado.

do en el pliego de precios límites, pudiendo consignarse en metálico ó en títulos de la Deuda pública, al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, á no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito á disposición del Comandante de Ingenieros de esta Plaza.

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en la expresada Dependencia, todos los días hábiles, de diez á doce.

Ferrol, 28 de Septiembre de 1914.—J. A. Cobos Arias.

#### Modelo de proposición.

D... (nombre y apellidos), ó en representación de D... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal al autor..., con domicilio en..., enterado del anuncio inserto en... (GACETA ó Boletín Oficial), y de los pliegos de condiciones legales ó de derecho administrativo, técnico facultativas y económico facultativas y de precios límites, que han de regir en la subasta para la contratación durante un año y tres meses más, a contar de la fecha de la aprobación de la subasta, de los materiales que necesita para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios por que se compromete, exprésandolos en letra y en pesetas y céntimos de peseta.)

(La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, ó si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador ó la persona que legalmente la representa, incluyendo en cada caso una antifirma ó lascamiento de la cedula personal corriente del firmante, el recibo de la Contribución Industrial y el poder, si no fuese el propio licitador.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—828

#### Servicios de Intendencia de Gijón.

El Jefe administrativo militar de Gijón:

Invita por medio del presente anuncio á todos los señores que deseen tomar parte en el concurso local, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, á las once horas, en el local que ocupa la Jefatura administrativa de esta Plaza, en el edificio denominado Campos Elíseos, con el objeto de entregar á precios fijos y por el plazo de dos años y tres meses más al conveniente al Estado, el suministro del material de acondicionamiento, tiablero y combustible necesario á las fuerzas estacionadas y transvasantes de la plaza de Gijón, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el citado servicio, á los precios siguientes:

Por cada cama de Sargento, con utensilio de dormitorio, al mes, pesetas...

Por cada cama de tropa, al mes, pesetas...

Por cada jugo de utensilio de las demás clases, al mes, pesetas...

Por cada kilogramo de carbón vegetal, pesetas...

Por cada litro de petróleo, pesetas... (Las cantidades se expresarán en letra.)

Acomodando, en cumplimiento á lo prevenido, su cedula personal de..., expedida en... (y el poder notaristico en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfactor, según el concepto en que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Los precios límites que han de regir en el acto del concurso son:

Por cada cama de Sargento, con utensilio de dormitorio, al mes, 50 céntimos de peseta.

Por cada cama de tropa, al mes, 35 céntimos de peseta.

Por cada jugo de utensilio de las demás clases, al mes, 25 céntimos de peseta.

Por cada kilogramo de carbón vegetal, cincuenta céntimos de peseta.

Por cada kilogramo de carbón mineral, cincuenta céntimos de peseta.

Por cada litro de petróleo, 75 céntimos de peseta.

La cantidad que debe depositarse para tomar parte en el concurso es la de 174,12 pesetas, 5 por 100 del importe total del concurso.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación vigente, ley de Protección á la Industria nacional, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel de un tamaño clara, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberá ser acompañada de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y los que no satisfagan Ocurrense exhibirán certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo, haciendo constar haber sido alta en las escrituras realizadas con esta Contribución.

Si se presentaren dos ó más proposiciones iguales, se verificará la licitación por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gijón, 1º de Octubre de 1914.—Simeón Martín.

#### Modelo de proposición.

D..., d. domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fechado... de... de..., para la contratación del suministro del material de acondicionamiento, sábanas y combustible necesario á las fuerzas estacionadas y transvasantes de la plaza de Gijón, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el citado servicio, á los precios siguientes:

Por cada cama de Sargento, con utensilio de dormitorio, al mes, pesetas...

Por cada cama de tropa, al mes, pesetas...

Por cada jugo de utensilio de las demás clases, al mes, pesetas...

Por cada kilogramo de carbón vegetal, pesetas...

Por cada litro de petróleo, pesetas... (Las cantidades se expresarán en letra.)

Acomodando, en cumplimiento á lo prevenido, su cedula personal de..., expedida en... (y el poder notaristico en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfactor, según el concepto en que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Los productos que ofrece proceden de...

...de... de 1914.

(Firma y rúbrica.) [S—1007]

#### Décimo Tercio de la Guardia Civil.

El día 8 de Noviembre próximo vendrá, á las once de su mediano, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Oviedo, León y Palencia, que componen el décimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primarcos Jefes de Baleares y Canarias.

Lugo, 1º de Octubre de 1914.—El Coronel Subinspector.

S—1006

#### Obispado de Madrid-Alcalá.

##### JUNTA DIOCESANA DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TEMPLOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre anterior, se ha señalado el día 26 del mes de la fecha, la hora de las once de su mediano, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Osroeda, de esta provincia, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante 4.506 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en la calle de la Paz, número 1, piso bajo, y en los términos previstos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, planes presupuestarios, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse provisoriamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 225 pesetas 35 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 23 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha Instrucción.

Madrid, 5 de Octubre de 1914.—El Vicepresidente, Bernardo Barberero García.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., interario del... anno... aprobado..., infante..., d... y de sus condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de los mismos, cumpliendo suscribirá los expresados requisitos y condiciones, p... y la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitidas ó mejorando, las modificaciones, el tipo fijado en el anuncio, avirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada farsa la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S—

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Velarmino Martí Novoa, del Ayuntamiento de Fuentes, cuyas señas personales se expresan continuación, el cual se suscitó, para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuantos los conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Matilde Novoa Puche pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Florencio Novoa, una vez dicha acreditación, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recintamiento.

Señor que se cite.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4069

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Alonso Molano, del Ayuntamiento de Nigrán, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se suscitó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuantos los conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Alonso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recintamiento.

Señor que se cite.

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem.

Pontevedra, 4 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro.

P—4071

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Góndez, del Ayuntamiento de Ponteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se suscitó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuantos los conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Rosalia Góndez, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su otro hijo, Jesús Góndez, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recintamiento.

Señor que se cite.

edad treinta años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4068

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Llorente, del Ayuntamiento de Fuentes, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se suscitó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él

tegan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Matilde Novoa Puche, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Florencio Novoa, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recintamiento.

Señor que se cite.

Edad veintidós años, estatura baja, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4069

### Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Mata Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución Rústica, correspondiente al año 1912, del pueblo de San Pedro Pescador, se halla comprendida la deudora que se relacionará contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 de Agosto de 1914, la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro en curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente indicado en la anterior certificación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

Maria Bardes, 165 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vía pública, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Pedro Pescador, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 12 de Septiembre de 1914.—Cándido Mata.

P—3847

D. Angel Piá Macías, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Unidades, correspondiente al año 1913, recibido de la Arrendataria de Barcelona, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por dicha Recaudación

ejecutiva, con fecha 30 de Enero último la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro en curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente indicado en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

Pilar Colomer Albert, 17,82 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 19 de Septiembre de 1914.—Angel Piá.

P—3896

D. Angel Piá Macías, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Unidades, correspondiente al año 1913, recibido de la Arrendataria de Barcelona, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por dicha Recaudación ejecutiva, con fecha 30 de Enero último, la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro en curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente indicado en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Bartolomé Savá Madem, 17,82 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA

DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo de esta ciudad.

Figueras, 19 de Septiembre de 1914.—  
Angel Piá. P—8987

D. Angel Piá Macías, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda Pública, por el concepto de Utilidades, correspondiente al año 1913, recibido de la Administración de Barcelona, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por dicha Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Abril del actual año, la siguiente:

«Providence declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Juan Sampere Costa, en representación de sus hijos, 61,88 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Llers, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras 19 de Septiembre de 1914.—  
Angel Piá. P—8988

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Administración de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Llers, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 8 de Agosto de 1914, la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 8 de Agosto de 1914, la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro Blanch, 2,90 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Llers, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras 17 de Septiembre de 1914.—  
Cándido Matas. P—8991

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Administración de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Llers, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 8 de Agosto de 1914, la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro Blanch primero y segundo trimestre d. 1914, 5,92 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Llers, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 17 de Septiembre de 1914.—  
Cándido Matas. P—8992

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Cistella, se hallan comprendidas las deudas que se relacionarán, contra las cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 de Agosto del año, la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Teresa Font Culabret, 4,58 pesetas.

Jaime Llada, 1,79.

Francisco Oiveras Alençà, 4,04.

Jaime Costa, 0,90.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Cistella, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras 17 de Septiembre de 1914.—  
Cándido Matas. P—8995

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

## PRIMERA ENSEÑANZA

*Propuesta formulada al fin de proveer, por los medios que a continuación se indican, las Escuelas vacantes en el Distrito y anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9 del actual.*

Número	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO legal disfrutado. — Pesetas.	Años.	Meses.	Días.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		Su dotación. — Pesetas.	OBSERVACIONES
						PUEBLO	PROVINCIA		

### CONCURSO DE ASCENSO

#### Maestros.

1	D. Agustín García Alcalde.....	500	14	9	9	Capillas.....	Palencia.....	625	Excluida la Escuela que solicita.
2	Pablo Rodríguez Gato.....	500	9	8	12	Ollera.....	Santander.....	625	»
3	Amparo Pérez Arroyo.....	500	9	7	16	»	»	625	Excluida la Escuela que solicita.
4	Lorenzana Hervás Osorio.....	500	8	2	18	»	»	»	»
5	Manuel Díez Garrido.....	500	7	6	11	Castrillo del Hayn.....	Santander.....	625	»
6	Quintino Celada y Linares.....	500	7	5	19	»	»	»	»
7	Lucio Delgado Fernández.....	500	4	6	3	Ugarte.....	Vizcaya.....	625	»
8	José Sánchez y Navaja.....	500	3	11	12	»	»	»	»
9	Luís Manzano Fernández.....	500	3	7	8	»	»	»	»
10	Eduardo Salvago Díez.....	500	3	»	20	»	»	»	»
11	Lázaro Corredo Domínguez.....	500	1	8	21	»	»	»	»

#### EXCLUIDO

D. Timoteo Merino Ruiz..... Por no ser de 625 pesetas ni estar anunciada a este turno la Escuela que solicita.

#### Maestras.

1	D.ª María de los Dolores Albarrán López...	500	14	7	16	Moral de la Reina.....	Valladolid.....	625	»
2	Eugenio Segredo y Zuloaga.....	500	10	8	18	»	»	»	»
3	Felisa Vizcaíno González.....	500	10	»	3	»	»	»	»
4	Maria Antonia Arnal Caballero.....	500	9	10	4	»	»	»	»
5	Maria Jesús Martínez Aydillo.....	500	9	6	1	»	»	»	»
6	Germena de Grado Hernando.....	500	8	10	24	»	»	»	»
7	Cándida Freijo Díez.....	500	8	8	9	»	»	»	»
8	Aurea Benita González Pérez.....	500	7	2	18	»	»	»	»
9	Nemesia Díez Garfía.....	500	7	1	15	»	»	»	»
10	Elvira de la Lama Pérez.....	500	6	10	8	»	»	»	»
11	Demitila Esterfanía Argomaniz.....	500	3	7	21	»	»	»	»
12	Guillerma Mayorga Esleáñez.....	500	3	3	19	»	»	»	»

### CONCURSO DE TRASLADO

#### Maestros.

2	D. Felipe Fuente Castilla.....	625	35	9	12	Castañares.....	Santander.....	500	»
	Eugenio Angulo Mansilla.....	1.000	30	4	22	Ontoria.....	Idem.....	625	Derechos limitados.

3	Segundo Ochoa Crespo.....	625	28	8	9	Vertavillo.....	Palencia.....	625	
4	José López Ríos.....	625	22	8	8	Villaseñalino.....	Burgos.....	625	
5	Damián Díez Sanllorente.....	625	18	8	18	Arcaya.....	Alava.....	500	Derechos limitados.
6	Vicente López de Guereña y Ugarte.....	1.100	16	5	27	Arconada.....	Palencia.....	625	
7	Segundo Herrero Arzállas.....	625	14	3	21				
8	Maximo Ojeda Gutiérrez.....	625	14	3	18	Vioño.....	Santander.....	625	
9	Gorgonio Olivo Pavía.....	625	14	8	16	Villasante de Montija.....	Burgos.....	500	
10	Anastasio Gómez y Peña.....	625	13	7	14				
11	Máximo Porras Garrota.....	625	18	3	14	Villadezma.....	Palencia.....	500	
12	Alberto Sánchez Veloso y Anchia.....	625	12	10	13	Villafranca do Duero.....	Valladolid.....	625	
13	Guillermo Sánchez Alonso.....	625	12	9	12				
14	Leocadio Zamora Grijalvo.....	625	12	5	7				
15	Camillo de la Cruz Boilosa.....	625	12	3	4				
16	Jacinto Herrero Martín.....	625	10	9	27				
17	Manuel Albarrán López.....	625	10	8	11				
18	Pablo Rodríguez y Gato.....	500	9	8	12				
19	Juan Manuel Beltrán de Oñate.....	500	8	10	23				
20	Timoteo Merino Ruiz.....	500	8	6	5	El Barrón.....	Burgos.....	550	
21	Enrique Bernaldo de Quirós y Rodríguez.....	625	8	4	•	Malpartida.....	Vizcaya.....	625	
22	Manuel Azcárate Arrese.....	625	8	2	14	Zuazo de Vitoria.....	Alava.....	500	
23	Quirino Celada Linares.....	500	7	5	19				
24	Fructuoso Muñoz Revilla.....	1.100	7	4	21				
25	Eduviano Conde Rives.....	625	6	6	17				
26	Adriano Sehagún Urueña.....	500	5	4	29	La Mudarra.....	Valladolid.....	500	
27	José Cortiñas Costa.....	625	5	4	27				
28	Batibino Obejero Torío.....	625	4	8	16				
29	Alipio Luis Martínez y de Cos.....	625	4	7	11				
30	Dativio Alonso Martínez.....	500	4	5	11				
31	Agapito de la Iglesia Sanllorente.....	625	4	1	•	Cabanera.....	Burgos.....	500	
32	Oriolac Larrea Armentia.....	500	3	9	14				
33	Luis Manzano Fernández.....	500	3	7	8	Abarca.....	Palencia.....	500	
34	Prudencio Ramos Morales.....	625	3	6	10	Fresno del Río.....	Palencia.....	500	
35	Benjamín Martínez.....	500	3	5	18				
36	Vicente E. Melón y Ruiz de Gordijuelas.....	625	3	3	24				
37	Eugenio Rodríguez Moreno.....	625	3	3	18				
38	Eduardo Parejo Vázquez.....	625	3	2	28	Villalaco.....	Palencia.....	500	
39	Miguel Hernández Medrinal.....	500	3	2	8	Añón.....	Burgos.....	500	
40	Ángel Piñedo y de Achú.....	500	3	2	17	Alfau.....	Alava.....	500	
41	Franclino Llorente Rodríguez.....	500	2	2	4	Labraza.....	Idem.....	500	
42	Florentino Pérez Garroto.....	500	1	9	15	Cañada de los Molinos.....	Palencia.....	500	
43	Pedro Ruiz González.....	500	1	2	18	Cañada del Camino.....	Burgos.....	500	
44	Eusebio López García.....	500	36	2	23	Pino de Bureba.....	Idem.....	500	Certificado de aptitud.
45	Maximino Alonso López.....	500	35	6	20				Idem.
46	Remigio Arribas Moreno.....	500	24	8	14	Barrio de Sepaña.....	Burgos.....	500	Idem.

## EXCLUSO

D. Félix Pelgar Alonso..... Por no hacer constar la fecha de expedición del título profesional.

## Maestras,

1	D. Eleutoria Ruiz Lozano.....	1.000	22	2	5	Valdezate.....	Burgos.....	625	Derechos limitados.
2	Maria Baquerín Sant. S.....	625	20	8	6	Revillal de Campos.....	Palencia.....	500	
3	Teresa García Martín.....	625	16	7	15	Sahelices de Mayorga.....	Valladolid.....	625	
4	Catalina Aguirre y Plaón.....	625	15	7	22	Otzau.....	Alava.....	500	
5	Juliana Fernández Guevara.....	625	15	6	8	Langayo.....	Valladolid.....	625	
6	Cándida Velasco Carranza.....	625	14	10	23				
7	Maria de los Ángeles Tiedra Astudillo.....	625	14	10	12	El Campillo.....	Valladolid.....	500	
8	Maria Yerobi y Olachea.....	625	14	3	12	Axpe y Marzana.....	Vizcaya.....	625	
9	Ofelia Bermúdez Redondo.....	625	14	8	•				
10	Aurora Itáñez Díaz.....	625	12	10	9				
11	Eufemia Gago Viejo.....	625	12	1	•				
12	Felicitas Martín García.....	625	11	10	11				
13	Petra Pérez Apizániz.....	500	11	6	3				
14	Elvira Astiz Zalba .....	500	11	4	8	Arriola.....	Alava.....	500	

Número	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO legal disfrutable. — Pesetas.	Años.	Meses.	Días.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		Sin dotación. — Pesetas.	OBSERVACIONES
						PUEBLO	PROVINCIA		
15	D.ª Virginia González y Alvarez.....	625	11	8	1				
16	Eugenio Sagrado y Zuloaga.....	500	10	8	18				
17	Eulogia Gómez y Oviza in.....	500	10	7	9				
18	Petra de Simón Morquillas.....	625	10	5	12	Tabanera de Ocaña.....	Palencia.....	500	Condicional.
19	Dictina Repeau Rojo.....	625	10	2	2				
20	Alvaro Alvarez y Malloz.....	625	9	7	22				
21	Manuela Ruiz Martínez.....	625	9	6	21				
22	Franolisa Gutiérrez Cristóbal.....	625	9	5	22				
23	Clotilde Santa María.....	500	8	9	7				
24	Maria de las Mercedes Serrano del Castillo.....	625	7	8	12				
25	Maria del Carmen Valero García.....	500	7	6	13	Carvajal.....	Santander.....	500	
26	Aurea Benita González Pérez.....	500	7	2	18				
27	Nemilia Díez Garofa.....	500	7	1	3	Castellanos de Bureba.....	Burgos.....	500	
28	Elvira de la Lama Pérez.....	500	6	10	8	San Martín del Valle.....	Palencia.....	500	
29	Maria Candelaria González García.....	825	6	4	20	Gastil de Cárceles.....	Burgos.....	500	
30	Herminia Madrigal Díez.....	500	5	5	1	Tamarón.....	Idem.....	500	
31	Angela F. Fernández Blanco.....	500	5	4	29	Ergüeyen (Oparket).....	Guipúzcoa.....	500	
32	Juliana Lorenzo del Pozo.....	500	5	4	20	Castrillón de la Ombría.....	Palencia.....	500	
33	Maria Paunero Vallejo.....	500	5	2	25	Oñate de Pisoerga.....	Idem.....	500	
34	Severiana Nicolasa de la Riva Medina.....	500	5	3	19	Huertina.....	Burgos.....	500	
35	Baellisa Ruiz de Azúa y López de Alda.....	500	5	3	7	Mendoza.....	Álava.....	500	
36	Manuela Ochoa de Arguijozar y Uxamiuszaga.....	500	4	10	17				
37	Bleida López y López.....	625	4	9	5				
38	Teresa Contreras Carretero.....	625	4	6	7				
39	Evarista Hidalgo y Montes.....	625	4	5	14				
40	José Morante y Sáiz.....	625	4	2	9				
41	Dictina Martínez y Martínez.....	500	3	9	20	Santisteban.....	Burgos.....	500	
42	Feliciano Nieto Blanco.....	500	3	7	18				
43	Valentina Alvarez Robles.....	500	3	3	27	Santibáñez de Eslá.....	Palencia.....	500	
44	Maria Paz Saavedra y Sotillo.....	500	3	3	20				
45	Celia Vega Llorente.....	500	3	3	18				
46	Irene Gutiérrez del Anillo y Fernández.....	500	2	3	12	Soto (Campo de Yuso).....	Santander.....	500	
47	Fuencisla Gómez Piñero.....	500	1	9	8	Gozón.....	Palencia.....	500	
48	Luisa Navarro Trespaderne.....	500	1	6	12	Villanueva Matamala.....	Burgos.....	500	
49	Caridad Villar Martín.....	500	1	4	10				
<b>EXCLUIDAS</b>									
D.ª Rafaela Gallego Mangas.....		Por mandar mal formada la hoja de servicios.							
Pilar Barbier y Elorditza.....		Por no hacer constar en el expediente las Escuelas que solicita.							

**Observaciones.**—Quedan excluidas de este concurso las Escuelas que a continuación se expresan, las cuales figuraban en el mismo por error de la Sesión de Primera Exposición de Burgos, a cuya provincia pertenecen:

Olmillos de Muñó y Olías, que son de 500 pesetas, en vez de 625 con que figuran anunciated; Torrelavega, que debe ser provista en Maestro; y Arraya, Aldea del Portillo, Abellanoa de Muñó Arrieta, Aylluengo, Albaicastro, Aldeido Linares, Aldeido de las Pueblas, Barroza de Bureba, barrio de Quintanilla, barrio de la Parra, barrio de Borcos, Bejaur, Bafuelos del Rudrón, Botana, Barcina del Barco, Cárceles de Bureba, Casasijas de Bureba, Cornudillas, Cobillas del César, Cayuela, Coladas (Laz), Cojobar, Castrillo de Riojaseverga y Villarmero, por figurar en el Concurso de ingreso y de interinos.

Las Escuelas objeto de esta convocatoria, para las cuales no se formula propuesta por falta de aspirantes, se declaran desiertas.

Para formular las anteriores propuestas, se ha tenido en cuenta como mérito único, la antigüedad abonada en el Magisterio, según previene la regla quinta de la Real orden de 18 de Abril de 1911, no computándose los servicios prestados en propiedad antes de la fecha de expedición del título profesional ó de la constitución de los derechos para el mismo, si esto último se justificare, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Junio de 1912.

Se concede un plazo de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, para que los concursantes que consideren lesionados sus derechos puedan entablar la oportuna reclamación dentro del mismo, que es el señalado en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910 y en el cual, precisamente, ha de presentarse la instancia, dirigida al Rectorado y extendida en papel de la clase undécima.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.—Valladolid, 26 de Septiembre de 1914.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional  
Albuñol.**

D. José Vargas Escudero, Alcalde constitucional de Albuñol.

Por el presente oíto, llamo y emplazo á Antonio Romero Romera, de esta naturaleza, hijo de José y María, jornalero y de estado viudo, al suentarse de esta fábrica donde tuvo su última residencia conocida, y que si vive, tendrá cuarenta años de edad, para que comparezca ante mi Autoridad, ó en la del punto donde se halla, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul de nuestra Nación, á efecto de quinta.

A la vez, ruego á las personas que tengan noticias de su existencia ó paradero actual, ó durante los diez últimos años, se sirvan hacerlas llegar á conocimiento de mi Autoridad por el conducto más rápido y seguro que pueda utilizar.

Dato en Albuñol á 10 de Agosto de 1914.—José Vargas Escudero.

M—4014

**Alcaldía Constitucional  
de Alhaurín el Grande.**

D. Gonzalo Guerrero Manzaneras, Alcalde constitucional de Alhaurín el Grande.

Por el presente, oíto, llamo y emplazo á Antonio Plaza Rodríguez, hijo de Juan y de Antonia, de cuarenta y ocho años, casado con Ana María Serrano Manzaneras, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halla, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Plaza Serrano.

Alhaurín el Grande, 29 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Gonzalo Guerrero.

M—4015

**Alcaldía Constitucional  
de Ames.**

El Ayuntamiento, en sesión de 10 del corriente, y en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y demás disposiciones posteriores vigentes, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Guillén Vidal, vecino que fué de San Esteban de Cobas, marido de Manuela Lago y padre de otro José, á quien le corresponde ser alistado para el Reemplazo del año próximo de 1915, y cuyas señas personales del primero se expresan á continuación.

Lo que he dispuesto hacer público á medio del presente, para que las personas que tengan conocimiento del paradero del Guillén Vidal, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

*Señas personales de José Guillén Vidal.*

Edad cuando se ausentó, como veinticuatro años, estatura alta, pelo castaño, ojos fíos, nariz regular, barba poblada, color rubio, cara larga, color trigueño, particulares, hoyoso de viruela.

Ames, 14 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Manuel Patrón.

M—4018

**Alcaldía Constitucional  
Ayamonte.**

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio Rodríguez Cáceres, que habrá de concurrir al Reemplazo del próximo año de 1915, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, de ignorado paradero, de su hermano Lluís Tomás, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publicó el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lluís Tomás Rodríguez Cáceres, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos y antecedentes posibles.

El repetido Lluís Tomás Rodríguez Cáceres, es natural de esta ciudad, hijo de Manuel y de Dolores, cuenta cuarenta y cinco años de edad, de estatura alta, color pálido, pelo, cejas y ojos negros.

Ayamonte, 30 de Julio de 1914.—El Alcalde, Miguel Martí.

M—4016

**Alcaldía Constitucional  
de Avilés.**

D. Rodrigo García de Castro, Licenciado en Derecho, primer Teniente de Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Recintoamiento de 11 de Julio de 1895, modificada en Agosto de 1896, y á instancia de parte interesada, se instruyeron en esta Alcaldía expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan:

Uno á instancia de Arturo Díaz Alvarez, que habrá de ser comprendido en el alistamiento del año próximo, en averiguación del ignorado paradero de su legítimo hermano Manuel, el cual se ausentó para las Américas hace más de diez años, careciendo desde entonces de sus noticias.

Otro á la de Ramón Vázquez Fernández, padre del mozo Ramón Vázquez Cerez, que también será comprendido en el alistamiento del año próximo venidero, que acredita que su hijo Manuel se halla ausente en ignorado paradero, desde hace más de diez años en que marchó para la Isla de Cuba.

Otro á petición de Manuel Solís López, que según manifiesta será igualmente comprendido en el alistamiento del año próximo, para acreditar que su hermano Germán se ausentó para la Isla de Cuba hace como unos veinte años, sin que á partir de cuya fecha se tuviera noticia de su paradero, á pesar de las gestiones verificadas, creyéndose, con fundamento, que hubiese fallecido.

Otro á solicitud de María López Rodríguez, madre del mozo António Velasco García López, que será también comprendido en el alistamiento próximo, para acreditar que su otro hijo llamado Serafín se halla en ignorado paradero desde hace más de diez años.

Otro á la de Angel Bernardo Sánchez y Suárez, que habrá de ser comprendido en el alistamiento del año, en averiguación del ignorado paradero de su padre José Sánchez Díaz, que se ausentó con dirección á Virginia, sin que desde el momento de

su partida se haya vuelto á tener noticias de su paradero.

Otro á instancia de Manuel Martínez Menéndez, número 11 del sorteo para el reemplazo, en averiguación del ignorado paradero de su legítimo hermano José María, el cual se ausentó con dirección á las Américas hace más de diez años, sin que á partir de cuya fecha se tuviese noticia alguna de su paradero, no obstante las incessantes gestiones y pesquisas que se pusieron en práctica para conseguirlo, creyéndose, con fundamento, que hubiese fallecido.

Otro á la de Eduardo García Ories, número 37 del mismo Reemplazo y que ha de sufrir la primera revisión en el próximo año, para demostrar que su hermano Francisco se halla ausente en ignorado paradero por más de doce años.

Otro á petición de Juan Bautista García Campa, número 316 del mencionado Reemplazo, para acreditar que sus hermanos llamados José María, Álvaro y Manuel se ausentaron con dirección á las Américas hace más de diez años, á partir de cuya fecha ninguna noticia se tuvo de su paradero.

Otro á instancia de Angel Gutiérrez Varela, número 319 del Reemplazo de 1913, y que ha de sufrir la segunda revisión en el próximo año, para acreditar que sus hermanos legítimos Manuel, Ramón y Luis se ausentaron hace más de doce años para las Américas, sin que desde el momento de su partida se haya vuelto á tener noticia de su paradero.

Otro á la de José María López Prieto, número 8 del sorteo para el Reemplazo de 1912, en averiguación del ignorado paradero de su hermano Manuel, que se ausentó para la Isla de Cuba hace doce años en compañía de un tío suyo llamado también Manuel, ignorándose su residencia desde entonces, no obstante las incessantes gestiones practicadas al efecto.

Otro á solicitud de Isidro Huerta López, número 315 de 1912, para acreditar que sus hermanos José y Antonio se ausentaron del pueblo de su naturaleza hace más de trece años, con dirección á América, ignorándose desde entonces su paradero.

Y, por último, el instruido á petición del mozo Ignacio Barrado Fernández, número 111 del Reemplazo de 1912 y que ha de sufrir el próximo año la tercera revisión, para averiguar la ausencia de su hermano Manuel, que salió hace más de trece años á la Isla de Cuba, desconciéndose su paradero.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se aplica participación á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran ó tengan de los citados ausentes, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Avilés, 20 de Agosto de 1914.—El Alcalde en funciones, Rodrigo G. de Castro.

M—4017

**Tenencia de Alcaldía del distrito segundo de Barcelona.**

En mérito de la excepción del servicio militar que en el Reemplazo de 1912 y siguientes se otorgó al mozo Rafael Gil Mas, fundada en la ausencia en ignorado paradero de su padre Rafael Gil Ros, se recomienda de nuevo á cuantos adquieran noticias sobre la actual situación de la persona desaparecida, se dignen producirlas en esta Tenencia, á los fines de la revisión del expediente en el próximo llamamiento.

Barcelona, 26 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Carcereny.  
M—4026

En méritos de excepción del servicio militar que en el Reemplazo de 1914 se otorgó al mozo Miguel Gallito Verdaguera, fundada en la desaparición e ignorado paradero de su padre Enrique Gallito Rcs., se recomienda a cuantos adquieran noticias sobre la actual condición de la persona desaparecida, se dignen producirlas en esta Tenencia, a los fines de la revisión del expediente en el próximo Reemplazo del expediente de referencia.

Barcelona, 13 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Carcereny.  
M—4027

En méritos de la excepción del servicio militar que en el Reemplazo de 1913 y siguiente se otorgó al mozo Antonio Martínez Martí, fundada en la desaparición e ignorado paradero de su padre Manuel Martínez Plana, se recomienda de nuevo a cuantos adquieran noticias sobre la actual situación del desaparecido, se dignen producirlas en esta Tenencia, a los fines de la revisión del expediente en el próximo llamamiento.

Barcelona, 31 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Carcereny.  
M—4028

#### Tenencia de Alcaldía del distrito séptimo, de Barcelona.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Recrutamiento y Reemplazos, se hace público para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. Juan Areu Pous, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero y de oficio lampista, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo a las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sitas en la calle de Magorís, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata el citado artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas a instancia de D. Francisco Pons Sastre.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal.  
M—4029

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Recrutamiento y Reemplazos, se hace público para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. Emilio Villalba Magrifa, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado y de oficio labrador, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo a las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sitas en la calle de Magorís, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata el citado artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas a instancia de Juan Villalba Bertrán.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal.  
M—4031

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la adjudicación de la ley de Recrutamiento y Reemplazos, se hace público para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. Antonio Sabaté Catalán, de treinta años de edad, de estado soltero y de oficio empleado de tranvías, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo a las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sitas en la calle de Magorís, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata el citado artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas a instancia de D. María Catalán Guerrí.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal.  
M—4022

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Recrutamiento y Reemplazos, se hace público, para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. José Lloveras Rosquellada, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, y de oficio peón, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo a las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sitas en la calle de Magorís, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata el citado artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas a instancia de José Lloveras Palau.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal.  
M—4023

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Recrutamiento y Reemplazos, se hace público, para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. José Elías Fabregat, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, y de oficio jornalero, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo a las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sitas en la calle de Magorís, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata el citado artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas a instancia de José Elías Torroja.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal.  
M—4024

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Recrutamiento y Reemplazos, se hace público, para conocimiento de cuantas personas y Autoridades tengan noticia de la existencia y actual paradero de D. Francisco Blesco Saiz, de veintiún años, estado soltero, y de oficio jornalero, el cual desapareció del seno de su familia desde hace más de diez años, se sirvan comunicarlo a las oficinas de esta Tenencia de Alcaldía, sitas en la calle de Magorís, número 28, principal, cuyos antecedentes se interesan en virtud del expediente de que trata el citado artículo 69.

el artículo 69, y que al efecto se está instruyendo en dichas oficinas a instancia de Josefa Sale Ribera.

Barcelona, 2 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, José Juncal.  
M—4025

#### Alcaldía Constitucional de Berja.

D. Rodolfo Araus Chies, Alcalde constitucional de la ciudad de Berja.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Ruperto Zusati, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo José María Zusati, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace once años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Señores que han pedido procurarse de Ruperto Zusati.

Edad cuarenta años, industrial, de constitución regular, con bigote, pelo negro, vestía a lo artesano con chaquetón y boina.

Berja, 25 de Junio de 1914.—Rodolfo Araus.  
M—4029

#### Alcaldía Constitucional de Canedo.

La Corporación que presidió, en sesión ordinaria de 9 de Agosto último, acordó que hay motivos bastantes para suponer ausente en ignorado paradero, por más de tres años, a Luis Rodríguez, vecino de la Burata de Palomés, de este Municipio, y padre del mozo José María Rodríguez Vázquez, que ha de ser incluido en el próximo alistamiento.

Lo que haga público, en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento de la ley de Quintas, rogando a las personas o Autoridades que sepan su paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía; cuyo individuo ausente tenía las señas personales siguientes: edad, hoy, cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo, cejas ó ojos castaños, nariz y boca regulares y barba poca.

Canedo, 1.º de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Ignacio Tabrés.  
M—4031

#### Alcaldía Constitucional de Cea (Orense).

D. Luis Garriga Rodríguez, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, previos los trámites y para los efectos que determina el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, acordó declarar que hay motivos suficientes para considerar ausentes en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, a Francisco Villar Iglesias y sus hijos Antonio y Manuel Villar González, naturales de esta propia villa, padre y hermano, respectivamente, del mozo Andrés Villar González, a quien corresponde ser alistado para el Reemplazo de 1915.

Lo que de nuevo se hace público, toda vez que no apareció inserto en la GACETA DE MADRID el que con tal objeto se expidió en 5 de Junio último, para conocimiento de las Autoridades y demás personas a quienes pueda interesar.

Cos, 3 de Septiembre de 1914.—Luis Garriga.  
M—4030

#### Alcaldía Constitucional de Covico de la Torre.

D. Vicente Trejo de Cos, Alcalde constitucional de Covico de la Torre.

Hago saber: Que habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento, y confirmado el fallo por la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, el mozo Bernardino Muñoz Cedillo, hijo de Juan y de Agueda, soltero, natural de esta villa, de veintiún años de edad, su profesión jornalero, e ignorándose su paradero actual, se interesa en buses, captura y conducción, caso de ser habido ante la expresada Comisión mixta.

Covico de la Torre, 20 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Vicente Trejo.

M—4035

#### Alcaldía Constitucional de Coaña.

Por este Ayuntamiento, á instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y las Reales órdenes de 27 de Junio de 1903 y 16 de Agosto de 1907, se instruyen expedientes para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los individuos que á continuación se expresan:

Juan Vázquez Travadele, hijo de Guillermo y María, de Silvarronda; se ausentó para Cuba, y era de las señas siguientes: tiene veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigueño; particularidades ninguna.

José, Juan y Leonardo Suárez y Políez, hijos de José y Genoveva, de Villaecon dide; se ausentaron para Montevideo, y eran de las señas siguientes: el José, tiene treinta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigueño; particularidades ninguna.

Landro Pérez Gárcia, hijo de Landro y Genoveza, de Lora; se ausentó para Montevideo, y era de las señas siguientes: tiene veintiséis años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno; particularidades ninguna.

Y su cumplimiento de lo prevenido en las citadas disposiciones, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruego que me participen cuantos datos tengan ó desquieran de los mencionados individuos.

Coaña, 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Francisco González. M—4037

#### Alcaldía Constitucional de Corteada.

Por este Ayuntamiento y á instancia de Rosa Ventura Tonudo, vecina de Soutelo en este Municipio; se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hijos Camilo, Serafín y Hermelito Álvarez Ventura, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de

1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos mozos, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Corteada, 30 de Agosto de 1914.—El Alcalde accidentado, Antonio Tíñez.  
M—4038

#### Alcaldía Constitucional de Coruña.

El Ayuntamiento hace público, en cumplimiento y á los fines que expresa el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, modificada, y de la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, que en sesión de 29 del próximo pasado Julio acordó, en vista de expediente reglamentariamente instruido, declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ciriac Hermida Malles, esposo de Josefa Díaz Lavilla y padre de Abdón Hermida Díaz.

Coruña, 3 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ozores. M—4032

El Ayuntamiento hace público, en cumplimiento y á los fines que expresa el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, modificada, y la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, que en sesión del 29 de Julio próximo pasado acordó, en vista de expediente reglamentariamente instruido declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José Cortizo Rey, hermano de Juan Antonio Villamizar Rey.

Coruña, 3 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ozores. M—4038

El Ayuntamiento hace público, en cumplimiento y á los fines que expresa el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, modificada, y la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, que en sesión del 29 de Julio próximo pasado acordó, en vista de expediente reglamentariamente instruido, declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José Peña Valiño, hermano del joven Enrique Peña Valiño.

Coruña, 3 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ozores. M—4034

#### Alcaldía Constitucional de Cuevas de San Marcos.

D. Miguel Luque Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á instancia de José López Durán, mozo número 12, del sorteo de Reemplazo de 1914, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de Pedro López Torralvo, padre del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de José y María, nació en Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga, el día 1º de Junio de 1851, teniendo, por tanto, ahora 63 años, sesenta y tres años, era casado y de oficio del campo al asentarse de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y su cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de

Diciembre de 1896, se publica esta edicto y se ruego á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años del expresado Pedro López Torralvo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cuevas de San Marcos, 8 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Miguel Luque. M—4036

#### Alcaldía Constitucional de Esgos.

D. José Manuel Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Esgos (Orense).

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de los corrientes, declaró la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Antonio Rodríguez Pérez, hijo de Manuel y Concepción, natural de Fonfombel, en este Ayuntamiento.

Señas del sujeto cuando desapareció: edad trece años, estatura pequeña, color blanco, barba ninguna, peso y ojos castaños, producción buena; señas particulares ninguna.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas de 23 de Diciembre de 1896, es el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y doy en Esgos a 14 de Julio de 1914.—José Manuel Rodríguez. M—4039

#### Alcaldía Constitucional de Fonsagrada.

Existiendo motivos para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Enrique Fernández López, de veintidós años, soltero, hijo de Angel y María Antonia, natural de Pedronzo, en este término municipal, según aparece de expediente instruido sobre el particular, se hace público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la Ley de Reemplazos, Real orden del mismo día, más el año 1903, como base de la ejecución legal del caso 1º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente que pretenda alegar el mozo Francisco Fernández López, que debe ser alistado para el próximo Reemplazo de 1915.

Fonsagrada, 19 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Pedro Fernández. M—4040

#### Alcaldía Constitucional de Gijón.

D. Francisco Prades Pando, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Por el presente visto, llamo y emplezo á Benigno Quiddio Pérez, casado con María Rodríguez, vecino que ha sido de esta localidad, lo que se anotó hace unos cuantos años, para que comparezca ante mi Autoridad ó en el punto donde se halle, y si fuerse en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Quiddio Rodríguez, mozo que ha de estar alistado en este Ayuntamiento para el Reemplazo del año próximo.

Consistorio de Gijón, 26 de Agosto de 1914.—Francisco P. Pando.

M—4041

**Alcaldía Constitucional  
de Lanjarón.**

D. José Lozano Jaraba, Alcalde constitucional de esta villa de Lanjarón.

Hago saber: Que á los efectos provenientes en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia del mozo José Masfíl Román, de estos vecinos, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su padre Juan Masfíl Tello.

Y para que conste y llgue á conocimiento de todas las Autoridades á quienes les ruego comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, publico el presente en Lanjarón á 25 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José Lozano. M—4048

**Alcaldía Constitucional  
de La Laguna.**

D. Lucas Vega y Padrón, Alcalde constitucional de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado el oportunó expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1915, Pedro de Armas López, para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Cristóbal de Armas Jorges, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía ó á los Consulados de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 69 del Reglamento para la vigente ley de Reemplazos.

Los datos para la identificación del ausente son: cuarenta y seis años de edad, estatura regular, color encorvado, y con dos cicatrices en la cara.

La Laguna, 18 de Agosto de 1914.—Lucas Vega. M—4047

**D. Lucas Vega y Padrón, Alcalde constitucional de la ciudad de La Laguna.**

Hago saber: Que tramitado el oportunó expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1915, Merino Cabrera y Cruz, para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Isaac, de los mismos apellidos, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía ó á los Consulados de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Los datos para la identificación del ausente son: veintimil siete años de edad, estatura alta, color moreno, ojos pardos, nariz regular, y sin señas particulares.

La Laguna, 18 de Agosto de 1914.—Lucas Vega. M—4046

**D. Lucas Vega y Padrón, Alcalde de la ciudad de La Laguna.**

Hago saber: Que tramitado el oportunó expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1915 Daniel Hernández y González, para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Daniel Hernández Aguirar, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía ó á los Consulados de España en el extranjero, conforme lo pre-

viene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos. Los datos para la identificación del ausente son: cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, color rubio, ojos azules, nariz regular, y sin señas particulares.

La Laguna, 18 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Lucas Vega. M—4045

**Alcaldía Constitucional  
de Los Llanos.**

D. José Lávera y Valcárcel, Alcalde-Presidente accidental del Muy Ilustre Ayuntamiento de Los Llanos, isla de la Palma (Canarias).

Hago saber: Que á instancia de D. José María Pérez de León, padre del mozo Alfonso Pérez Jerónimo, del próximo Reemplazo de 1915, se ha tramitado en esta Alcaldía el expediente necesario para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los hermanos de dicho mozo Pablo y Aniceto Pérez Jerónimo, naturales de este pueblo en las Manchas, y se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero de los citados Pablo y Aniceto Pérez Jerónimo, lo manifieste á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Los Llanos, isla de la Palma (Canarias), 10 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José Lávera. M—4042

**Alcaldía Constitucional  
de Llanera.**

D. José Sela Candamo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas, y á instancia del mozo Gabino Rodríguez y Rodríguez, vecino de Abiles, que había de ser alistado en el Reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hermano Alfredo Rodríguez y Rodríguez, hijo de José y Josefina, cuyas señas personales cuando se ausentó, eran las siguientes: pelo rubio, cejas doradas, nariz y boca regulares, barbillampiñado, sin señal alguna particular.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantos datos adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera, 27 de Julio de 1914.—José Sela Candamo. M—4050

**D. José Sela Candamo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.**

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo para el Ejército, y á instancia del mozo Celestino Pérez y Pérez, vecino de Arbos, en este Concejo, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hermano José Pérez y Pérez, hijo de Silvestre y Generosa, siendo las señas personales cuando se ausentó, las siguientes: pelo castaño, cejas al-

pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba nuda, sin señal alguna particular.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera, 27 de Julio de 1914.—José Sela Candamo. M—4051

**D. José Sela Candamo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.**

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo para el Ejército, y á instancia del mozo Pedro Faustino Vázquez y Fernández, vecino de Rondilla, en este Concejo, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hermano Gerardo Vázquez Fernández, hijo de Modesto y Casimiro, cuyas señas personales cuando se ausentó, eran las siguientes: pelo negro, cejas al piso, ojos claros, nariz y boca regulares, barbillampiñado, sin señal alguna particular.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran ó tengan del citado ausente, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera, 22 de Julio de 1914.—José Sela Candamo. M—4052

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 643.138, expedido por este Establecimiento en 6 de Octubre de 1908, á favor de D. Eduardo Alejandro Mario, se anuncia al público por tercera y última vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 13 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expidirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Octubre de 1914.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1910

**D. Lucas Vega y Padrón, Alcalde de la ciudad de La Laguna.**

Hago saber: Que tramitado el oportunó expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1915 Daniel Hernández y González, para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Daniel Hernández Aguirar, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía ó á los Consulados de España en el extranjero, conforme lo pre-